

0194-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del tres de junio de dos mil veinticuatro. **Acreditación de nombramientos en la estructura del cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE, del partido PUEBLO SOBERANO, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n.º 0760-DRPP-2022 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, este Departamento acreditó de forma completa, la estructura del cantón de La Cruz, provincia Guanacaste, del partido Pueblo Soberano.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-0574-2024 de fecha trece de marzo de los corrientes, se comunicó a la agrupación política la renuncia tácita de los señores Sonia María López Castillo cédula de identidad n.º502900587 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Rosa Esmelda López Acosta cédula de identidad n.º502780669 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Greivin Antonio Mendoza Bonilla cédula de identidad n.º504010434 como presidente suplente y delegado territorial propietario; Karla Daniela Cortés Ruiz cédula de identidad n.º 504270593 como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y José Luis López Acosta cédula de identidad n.º503260826 como delegado territorial suplente, en razón de haber sido postulados por el partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM) a cargos de elección popular para el proceso municipal dos mil veinticuatro.

En fecha once de mayo del año dos mil veinticuatro, la agrupación política realizó asamblea cantonal de **LA CRUZ**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la cual aprobó la designación de los señores Martha Emilia Ampié Martínez cédula de identidad n.º503160061 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Blanca Rosa Víctor Sánchez cédula de identidad n.º501780345 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Betsie Francella Alfaro López cédula de identidad n.º503710897 como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Carlos Justiniano Obando Obando cédula de identidad n.º501790668 como secretario suplente; Ronald Alberto Villegas García cédula de identidad n.º 502720087 como delegado territorial propietario y Miguel Ángel Ruiz Castrillo cédula de identidad n.º501310978 como delegado territorial suplente.

Finalmente, el día catorce de mayo de dos mil veinticuatro, el partido político presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral, el acta de la asamblea cantonal y las cartas de aceptación de nombramientos en ausencia

de los señores Blanca Rosa Víctor Sánchez cédula de identidad n.º501780345; Carlos Justiniano Obando Obando cédula de identidad n.º501790668; Betsie Francella Alfaro López cédula de identidad n.º503710897 y Ronald Alberto Villegas García cédula de identidad n.º 502720087; así como una declaración jurada de los señores Marta Emilia Ampié Martínez cédula de identidad n.º503160061 y Miguel Ángel Ruiz Castrillo cédula de identidad n.º501310978 quiénes se encontraba presentes en la asamblea de marras.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LA CRUZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504310637	CARLOS ANDRES LOPEZ NARVAEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503160061	MARTHA EMILIA AMPIE MARTINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501780345	BLANCA ROSA VICTOR SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
501790668	CARLOS JUSTINIANO OBANDO OBANDO	SECRETARIO SUPLENTE
503950384	TERESITA ISABEL ARCE CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
501950907	LUIS FERNANDO VARGAS CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504310637	CARLOS ANDRES LOPEZ NARVAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503160061	MARTHA EMILIA AMPIE MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501780345	BLANCA ROSA VICTOR SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503950384	TERESITA ISABEL ARCE CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede en este acto, aprobar la acreditación de los nombramientos de los señores Betsie Francella Alfaro López cédula de identidad n.º503710897 como presidente suplente y delegada territorial propietaria y Ronald Alberto Villegas García cédula de identidad n.º502720087 como delegado territorial propietario, en virtud de que las cartas de aceptación aportadas por la agrupación política, responden a documentos escaneados por lo que para la debida subsanación deberán ser presentados ante esta Dependencia Electoral las misivas de aceptación originales; por otro lado, en el caso del señor Miguel Ángel Ruiz Castrillo cédula de identidad n.º501310978, posterior al análisis correspondiente, se detectó que el mismo se encuentra acreditado como delegado territorial propietario en el distrito La Cruz, cantón La Cruz, provincia Guanacaste, con el partido Liberación Nacional,

según consta en el auto 2114-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y cinco minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, razón por la cual, para subsanar dicha inconsistencia se deberá presentar la carta de renuncia del señor Ruiz Castrillo a la estructura indicada, misiva en que deberá constar la firma de recibido original a su presentación ante estos organismos electorales, o bien, designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anteriormente indicado, deberá considerar el partido Pueblo Soberano, que en la actualidad **se encuentran vacantes** los puestos de presidente suplente, dos delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente, los cuales pueden ser designados cuando el partido político lo considere oportuno.

Tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución, y por el resto del período, es decir, hasta el día nueve de agosto de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.